

Tal como se dispone en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por un período de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La presente modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Guía de Isora, a 23 de octubre de 2009.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

### LOS LLANOS DE ARIDANE

#### A N U N C I O

**18535** **13685**  
Por Cervecera Artesanal La Palma, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal de apertura para la actividad de Producción de Cerveza, a ubicar en calle Las Rosas, nº 15, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 20 días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Llanos de Aridane, a 8 de octubre de 2009.

El Alcalde, Juan Ramón Rodríguez Marín.

### PUERTO DE LA CRUZ

#### A N U N C I O

**18536** **13766**  
Expte.: 09.2.1.2.5.00029.

Por doña Alejandra P. Fernández González (78623634-C) se ha solicitado licencia de instalación para la actividad de elaboración y venta comida para llevar, en C. Cupido, 7A, edf. Orquídea Park, L-5, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito,

que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 20 días hábiles, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Medio Ambiente, Urbanismo, Planificación, Obras Municipales y Servicios (C. Punto Fijo, 2, Edf. Los Balcones 1º pl.), en horario de 9 a 13 horas.

Puerto de la Cruz, a 9 de octubre de 2009.

El Secretario acctal., Clemente Dorta Hernández.-  
V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

### PUNTAGORDA

#### A N U N C I O

**18537** **13686**  
De conformidad con lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de la Corporación correspondiente al año 2007 se sometió a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de día 6 de julio de 2009. Dicha Cuenta General, estuvo sometida a información pública mediante anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de fecha 27 de julio de 2009. No habiéndose presentado alegación alguna, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puntagorda, a 9 de octubre de 2009.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

### SANTIAGO DEL TEIDE

#### A N U N C I O

**18538** **13692**  
Se hace saber que con fecha de 19 de octubre de 2009 se ha dictado Resolución por esta Alcaldía núm. 871/2009 por el que se dispone aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de profesora de apoyo vacante en la plantilla de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Los interesados en participar en dicho proceso selectivo deberán presentar solicitud dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los modelos de solicitud así como las bases reguladoras se encuentran a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento [www.san-](http://www.san-)

tiagodelteide.es y en las Oficinas de Registro Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 19 de octubre de 2009.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

### Consejo Escolar Municipal

#### A N U N C I O

18539

13693

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide.

Preámbulo.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Concepto y naturaleza jurídica.

Artículo 2. Marco jurídico.

Artículo 3. Fines.

Artículo 4. Sede.

Artículo 5. Competencias.

Artículo 6. Comunicación y coordinación de sus actividades.

Título II. Miembros del Consejo Escolar Municipal.

- Capítulo I.- Composición.

Artículo 7. Composición del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 8. Vocales Consejo Escolar Municipal.

Artículo 9. Ámbito de referencia.

- Capítulo II.- Régimen Jurídico de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 10. Nombramiento de los vocales.

Artículo 11. Suplencia de los vocales.

Artículo 12. Duración del mandato.

Artículo 13. Ceses.

Artículo 14. Renovación de los vocales.

Artículo 15. Derechos de los vocales.

Artículo 16. Obligaciones de los vocales.

Título III. Estructura del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 17. Órganos del Consejo.

- Capítulo I.- Órganos Unipersonales.

- Sección Primera: El Presidente.

Artículo 18. El Presidente.

Artículo 19. Funciones del Presidente.

- Sección Segunda: el Vicepresidente.

Artículo 20. El Vicepresidente.

Artículo 21. Funciones del Vicepresidente.

- Sección Tercera: El Secretario.

Artículo 22. El Secretario.

Artículo 23. Funciones del Secretario.

- Capítulo II.- Órganos colegiados.

- Sección Primera: El Pleno del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 24. El Pleno: naturaleza y composición.

Artículo 25. Funciones del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

- Sección segunda: La Comisión Permanente.

Artículo 26. Composición.

Artículo 27. Funciones de la Comisión Permanente.

Artículo 28. Elección de los miembros de la Comisión Permanente.

Artículo 29. Suplencia.

- Sección Tercera: Las Comisiones Específicas.

Artículo 30. Las Comisiones Específicas.

Título IV. Funcionamiento de los Órganos Colegiados del Consejo Escolar Municipal.

- Capítulo I.- Funcionamiento del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 31. Régimen de sesiones del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 32. Sesiones ordinarias.

Artículo 33. Sesiones extraordinarias.

Artículo 34. Las sesiones extraordinarias urgentes.

Artículo 35. Conformación y publicidad del Orden del Día y la Convocatoria.

Artículo 36. Asistencia a las sesiones del Pleno.